



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UINANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3338/2025

VISTO:

La propuesta de actividades “*Desfile de Carrozas Estudiantiles*” organizada por la Municipalidad de Balnearia, en el marco de los festejos del Día del Estudiante y Primavera sustentable, a realizarse cada mes de septiembre como viene efectuándose desde hace años;

Los lineamientos del reglamento que obra como ANEXO I de la presente;

Y CONSIDERANDO:

Que el *Desfile de Carrozas estudiantiles* es un evento organizado por la Municipalidad de Balnearia, promoviendo la utilización de objetos reciclables y reutilizables; constituyendo una actividad de alto valor educativo, cultural y ambiental;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que mediante dichas carrozas los estudiantes, junto a docentes, familias y la comunidad en general, desarrollan habilidades creativas, fomentan el trabajo en equipo y revalorizan materiales en desuso, transformándolos en expresiones artísticas y recreativas;

Que en el marco de los festejos del Día del Estudiante y Primavera sustentable, la Municipalidad de Balnearia Organiza el desfile de carrozas a cargo de estudiantes de las distintas entidades educativas de la localidad y anexos (zona rural); incluyendo a todas las entidades culturales, sociales, deportivas y en general siempre y cuando tengan domicilio y/o sede principal en la localidad de Balnearia;

Que tal como se viene efectuando desde años anteriores, dicho desfile representa uno de los atractivos más esperados no solo en la localidad sino también en la región; siendo reconocido y propuesto dentro de la agenda de eventos de Región de Ansenúza como una de las propuestas turísticas de la Localidad de Balnearia, “*Estación de Ansenúza*”;

Que atento la participación ciudadana y las repercusiones en la zona, amerita poner en valor el Desfile de Carrozas estudiantiles; en aras de afianzarla en el tiempo como una fiesta que sea identidad de nuestro Pueblo, al igual que la Fiesta Provincial de la Primavera con la elección de su reina;

Que esta iniciativa promueve el trabajo en equipo y fomenta la conciencia ecológica y la práctica concreta de la reutilización, contribuyendo a la reducción de residuos y a la difusión de hábitos responsables con el medio ambiente;

Que al mismo tiempo, fortalece el sentido de pertenencia, preserva tradiciones locales y genera un espacio de encuentro comunitario que integra a distintas generaciones;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que por los fundamentos antes expuestos; y por su impacto social, cultural y educativo, resulta fundamental fomentar este tipo de iniciativas, por su contribución a la comunidad en general y el entorno,

Que por tanto el desfile merece ser reconocido como una actividad de interés municipal y provincial, incentivando su continuidad y crecimiento en los años venideros;

POR TODO ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Público Municipal, Educativo, Cultural y Social la propuesta de actividades “*Desfile de Carrozas Estudiantiles*” organizada por la Municipalidad de Balnearia, en el marco de los festejos del Día del Estudiante y Primavera sustentable, a realizarse en la localidad de Balnearia, tal como viene efectuándose cada año y de conformidad al Reglamento que obra como ANEXO I de la presente.- -----

ARTÍCULO 2°: DISPÓNGASE su ejecución en adelante, en el mes de Septiembre cada año, en fechas próxima al día del Estudiante.- -----

ARTÍCULO 3°: ACLARESE El departamento Ejecutivo podrá disponer ampliar o disminuir la participación de entidades y la modalidad del desfile y participación ciudadana.-----

ARTÍCULO 4°: DESÍGNESE como organismos de contralor y aplicación, la Secretaría de Cultura, Protocolo, Educación y Deporte quien llevará a cabo la dirección y ejecución del proyecto.-----

ARTÍCULO 5°: REFRÉNDESE la presente, por la Secretaría de Ciudadanía, Gestión y Gobierno y Coordinador General, Sr. Lucas Ezequiel Palacios.-.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 6°: EMÍTASE copia certificada de la presente con motivo de ser elevada al Gobierno Provincial, a los fines de la declaración del beneplácito por la Legislatura; y la obtención de fondos y/o recursos que sustenten y avalen el evento.- -----

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Refréndese, Dese al Registro Municipal, y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los catorce (14) días del mes de agosto de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 059/2025 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 18 de agosto del 2025.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ANEXO I

Reglamento General para el Desfile de Carrozas Estudiantiles.-

FUNDAMENTACIÓN

En el marco de los festejos del Día del Estudiante y Primavera sustentable, la Municipalidad de Balnearia Organiza el desfile de carrozas a cargo de estudiantes de las distintas entidades educativas de la localidad y anexos (zona rural); anexando a todas las entidades culturales, sociales, deportivas y en general siempre y cuando tengan domicilio y/o sede principal en la localidad de Balnearia.-

Que tal como se viene efectuando desde años anteriores, dicho desfile representaba uno de los atractivos más esperados, siendo reconocido y propuesto dentro de la Región de Ansenúza como uno de los atractivos turísticos de nuestro pueblo.-

. Poner en valor el Desfile de Carrozas estudiantiles es contribuir a afianzar en el tiempo con una fiesta que sea identidad de nuestro Pueblo, al igual que la Fiesta Provincial de la Primavera con la elección de su reina-

A continuación se expone el reglamento que regirá el evento.-

TITULO I: DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 1º: Podrán competir o participar en el Desfile de Carrozas: **a)** los estudiantes en sus diferentes niveles (inicial y primario; secundario; terciarios y profesorado, etc); bajo el aval de una de las instituciones educativas de la localidad de Balnearia y/o anexos rurales.- Podrán unirse diferentes cursos, grados o



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

entidades siempre y cuando sean miembros de entidades educativas.-b) Asimismo a partir del corriente año podrán participar todas las entidades, culturales, deportivas y sociales siempre y cuando ostenten domicilio y/o sede principal en nuestra localidad.-

Las carrozas que cumplan con las presentes bases y condiciones, en tiempo y forma participarán del concurso (elección de diferentes carrozas con importantes premios).-

El Departamento Ejecutivo emitirá resolución fundada al respecto con las diferentes categorías y nóminas de premiaciones con una antelación de cinco días hábiles antes del evento.-

TITULO II: DE LOS ORGANIZADORES

Artículo 2º: Se establece que la Municipalidad de Balnearia a través de la Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Protocolo será la autoridad competente en la organización del evento “*Desfile de Carrozas Estudiantiles*”, y será quien aplicará las sanciones previstas y resolverá cualquier situación imprevista o no contemplada en este Reglamento.

TITULO III: DE LA INSCRIPCIÓN, LOS PROYECTOS Y NÓMINAS DE PARTICIPANTES

Artículo 3º: La inscripción al Concurso del Desfile de Carrozas Estudiantiles se realizará en la Secretaria de Cultura, Educación Deporte y Protocolo, situada en “Punto D” o en mesa de entrada de la Municipalidad; desde el día 18 de Agosto de 2025 (inclusive) de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Se deberá presentar el formulario anexo completo, por duplicado, a fin de que sea cargada la copia con fecha de presentación y firma del receptor.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Artículo 4º: El tema del Desfile de Carrozas Estudiantiles será alusivo a: **“PRIMAVERA SUSTENTABLE”**.

Artículo 5º: Los participantes deberán inscribirse completando el “Formulario de Inscripción” que obra como ANEXO I del presente.-

El plazo de inscripción es hasta el día 22/09/2025 (inclusive) y las condiciones y requisitos a cumplimentar son las consignadas en la planilla del modo que a continuación se determina y que obra como ANEXO del presente.-

Son requisitos obligatorios a cumplimentar:

- 1) Nombre de la carroza.-,
- 2) Nombre de la/s Institución educativa, cultural, deportiva y/o social a la cual pertenece/n.-
- 3) Nombre y apellido, teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, de un **adulto responsable en el carácter de titular y dos suplentes**;
- 4) En caso de entidades educativas: Grado o curso al que pertenecen los integrantes (con nombre y apellido y DNI de la lista de participantes, pudiendo unirse más de un grado o curso, incluido de diferentes niveles).-
- 5) En Caso de otras entidades, deportivas, culturales y/o sociales: Nombre de las entidades que representan. Un adulto responsable en el carácter de titular (debiendo ser Presidente y/o Vicepresidente de la entidad) y dos suplentes
- 6) Presentar por escrito el proyecto de carroza en formato A4 u oficio. El proyecto de la carroza debe presentarse en perspectiva o vista de frente, o con vistas laterales y/o vista superior, con las medidas (aproximadas), y con una breve descripción de las técnicas a emplear, tipo de materiales a utilizar (debiendo utilizarse como obligatorio algún tipo de elemento reciclado, reutilizable, etc) diseño y croquis; con detalle de la alegoría (conteniendo 200 palabras como máximo), la que será leída por los locutores del evento.



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Se deja expresa constancia que los croquis, planos, proyectos y/o bosquejos no necesariamente deben ser realizados con programas informáticos, pudiendo ser a mano alzada.-

Definiciones:

“MATERIAL RECICLABLE es aquel que se puede utilizar de nuevo tras su uso principal, con el que es posible crear nuevos materiales para transformarlos dándoles un nuevo uso”

“MATERIALES REUTILIZABLES” son productos, componentes o envases que se vuelven a utilizar, evitando fabricar nuevos y por lo tanto ahorrando energía y materias primas necesarias para su fabricación.

Artículo 6º: La resolución del concurso, se premiará la creatividad y originalidad analizando todas las propuestas que efectivamente se expongan el día del Desfile, seleccionando un total de carrozas como determine en resolución fundada el Departamento Ejecutivo Municipal.-.

De la CALIFICACIÓN: Se tendrá en cuenta para la evaluación y elección de las Carrozas Estudiantiles que efectivamente se presenten, los siguientes aspectos:

- a) Originalidad y contenido del tema.
- b) Originalidad de los materiales utilizados, debiendo obligatoriamente incorporarse algún material de desecho; reutilizable y/o reciclable.
- c) Resolución; creatividad plástica y composición.



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

El Jurado considerará asimismo el trabajo globalmente valorando la integración de aspectos formales y contenido en relación al proyecto presentado en formato por escrito, croquis o bosquejo y su puesta en escena.-----

Artículo 7º: La elección se realizará el día 26/09/2025 (y/o el día indicado para el caso de ser necesaria su reprogramación por cuestiones climáticas y/u extraordinarias), en lugar y horario a confirmar por la Secretaría de Cultura , Educación, Deporte y Protocolo y/o por la Secretaría de Ciudadanía, Gestión y Gobierno y Coordinador General.-----

Artículo 8º: El jurado estará conformado por siete (integrantes); cuyos miembros serán: representantes del área de educación; del área artística y autoridades o funcionarios provinciales; no siendo dados a conocer sino el mismo día del Desfile.-

Artículo 9º: La elección será por mayoría de votos teniendo en cuenta los aspectos y condiciones ya expuestas, diferenciándose entre categorías, (nivel inicial y primario; secundario, terciario y/u superior; otras entidades; etc); pudiendo según resolución fundada al efecto determinar el Ejecutivo Municipal diferentes premiaciones y/o categorías, pudiendo incluso otorgar premiaciones a todas las carrozas.-----

TITULO IV: DE LAS CARROZAS

Artículo 10º: Se considerará carroza a toda ornamentación montada sobre un chasis -movilizado en forma manual, por un vehículo, o cualquier medio técnico, eléctrico, etc.-, pudiendo su estructura estar provista de movimientos mecánicos, hidráulicos, neumáticos y/o eléctricos.

Se permitirán efectos especiales tales como: luces, simulación de fuego, efectos sonoros y/o musicalización en el andar.



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Por razones de prevención y seguridad quedan totalmente prohibidos efectos especiales como: fuego; pirotecnia, fuegos artificiales; proyección (lanzamiento al público de agua y/o estruendos o sonidos que superen la normal tolerancia entre vecinos.-----

Artículo 11º: En caso de no respetarse las condiciones arriba enunciadas, las carrozas no podrán participar del desfile y en caso de que iniciado ya el desfile se llevaran a cabo el incumplimiento, quedará automáticamente descalificada del concurso, pudiendo adoptarse otras medidas sancionatorias y de seguridad, tales como exigir el apartamiento inmediato de la misma. -----

Artículo 12º: Las Carrozas cuyas dimensiones, o movimientos entorpezcan el normal desarrollo del Desfile y/o pongan en riesgo la seguridad de los espectadores, no podrán desfilan. -----

Artículo 13º: Queda establecido que los elementos de la estructura, como así también los decorativos deberán ser totalmente elaborados por los carroceros; pudiéndose utilizar todo tipo de materia prima siendo necesario e indispensable contar al menos con un elemento reciclable y/o reutilizable.- El jurado meritara esta circunstancia al momento de calificar cada carroza. Asimismo, se establece que los participantes podrán, si así lo desean, publicitar la cantidad y calidad de materiales y/o movimientos, utilización de técnicas novedosas, etc., con los que está construida su carroza, plasmando dicha información en una ficha técnica, la cual deberá ser entregada dentro del plazo fijado por los organizadores para la inscripción.- En este sentido se establece que solamente los organizadores podrán entregar al/los locutor/es del evento para su lectura durante el desfile, las fichas técnicas que cada institución haya presentado dentro del plazo estipulado, debiendo contener hasta un máximo de doscientas (200) palabras, caso contrario será devuelta para su adecuación a lo solicitado en el presente artículo.-----

Artículo 14: Una vez efectuada la inscripción y presentado el proyecto (croquis, dibujo y/o plano) los participantes podrán hacer únicamente modificaciones parciales, ya que la representatividad del proyecto bosquejado y su efectivización



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

en la carroza es uno de los aspectos a evaluar por el jurado a la hora de elegir las carrozas ganadoras.-----

TITULO VIII: DE LAS ESPECIFICACIONES ACERCA DEL DESFILE

Artículo 15°: El desfile de carrozas será llevado a cabo en el lugar y hora que los Organizadores indiquen, con el control de la guardia urbana y tránsito Municipal, podrán estar secundadas por los alumnos/alumnas participantes, con o sin disfraces y con mayores de edad que acompañe y supervise todo el trayecto que recorra la mima.-La municipalidad de Balnearia queda totalmente desvinculada de toda responsabilidad en relación a la gestión de permisos y/o autorizaciones de los menores que participen. La participación de menores en e el evento implica la autorización expresa para la publicación de imágenes y/o fotografías.- -----

Artículo 16°: Será obligatorio para todas las carrozas contar con un (1) matafuegos vigente.-----

TITULO IX: DE LAS PREMIACIONES

Artículo 17°: La premiación será por el voto del jurado por mayoría, teniendo en cuenta las condiciones y valorando los requisitos expuestos anteriormente.-

Artículo 18° PREMIOS: Los mismos consistirán en suma de dinero a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal y/u otros modos de premiación; lo que será efectuado mediante Resolución fundada al efecto, publicada y dada a conocer con una antelación no menor a cinco días hábiles previos al desfile . Las premiaciones serán para las carrozas elegidas en diferentes categorías: 1) Para nivel inicial y primarios; 2) Para nivel secundario, terciarios, profesorados y/o superior.3) Otras entidades- A todos los participantes se emitirá un premio consuelo.- -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ACLARACIONES: no podrá elegirse y asignarse “segundo puesto” en caso que por la categoría de carrozas que corresponda, no existiera como mínimo tres o más participando del concurso. En dicho caso y siempre que en la otra categoría, participaran el doble del mínimo estipulado, el segundo premio será anexado como un tercer premio en la otra categoría correspondiente.- -----

También será premiada la institución educativa, cultural, deportiva y/o social a la cual pertenezca con un presente elegido por el Municipio.-

Artículo 19° El premio en caso de ser dinerario será efectivizado mediante título valor (cheque) a nombre del adulto responsable titular y/o suplentes en caso de impedimento y/o imposibilidad del titular.-En caso de los objetos y/o certificados serán mediante entrega directa a uno o mas representantes de cada una de las carrozas.-

